



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 SET. 2014

VISTO:

El Memorando N° 0315- 2014-DV-DPM del 26 de agosto de 2014, emitido por la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y el Informe N° 369-2014-DV-OGA-URH del 29 de agosto de 2014, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2003-DV-PE, se designó a partir del 1° de junio 2003 a la señora MARÍA PEREGRINA MEJIA CARRION, como Gerente Adjunto de la Gerencia General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, código N° 32, nivel 4;

Que, con el Memorando del visto, el Director (e) de Promoción y Monitoreo requiere se asigne a ese Despacho por necesidad de servicio y como consecuencia de la implementación de Reglamento de Organización y Funciones un asesor (a) en temas de gestión pública; a fin de cumplir con las funciones atribuidas, en especial la de "Promover y coordinar con las entidades Ejecutoras la ejecución de los proyectos de inversión pública y actividades comprendidas en los planes operativos, dentro del marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas";

Que, mediante Informe N° 369-2014-DV-OGA-URH; la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, precisa que la Dirección de Promoción y Monitoreo, ex Gerencia de Desarrollo Alternativo, cuenta en el Cuadro para Asignación de Personal de la entidad con el cargo de Gerente Adjunto, código 115, nivel 4;

Que, la señora MARÍA PEREGRINA MEJIA CARRION posee la experiencia y capacitaciones requeridas para el desempeño de las funciones requeridas por la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, resulta conveniente para el logro de las funciones descritas, el desplazamiento temporal como rotación de la señora MARÍA PEREGRINA MEJIA CARRION a la Dirección de Promoción y Monitoreo a fin que se desempeñe como Gerente Adjunto, código 115, nivel



O. GOMEZ



M. VARAS



PL. INGA

4 y brinde de este modo asesoría en temas de Gestión Pública, entre otras funciones inherentes al cargo; en atención a su especialización y experiencia en la gestión; acción de personal que respeta su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que, el artículo 9° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR, establece que: *"Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador (...)". "El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo";*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE del 11 de julio de 2014, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal (...) todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N°s 728 y 1057;

Con la visación de la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-96-TR, así como el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESPLAZAR, con la calidad de rotación temporal a la señora **MARÍA PEREGRINA MEJIA CARRION** a la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA a fin que desempeñe el cargo de Gerente Adjunta, código 115, nivel 4, respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzados. La presente acción de personal se realiza con retención de su cargo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la señora MARÍA PEREGRINA MEJÍA CARRION.

Regístrese y comuníquese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General



PL. INGA



M. VARAS